Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 17:50:10-0500

Resolución Ministerial

N° 0824-2021-IN

Lima, 06 de octubre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSWALDO PINO VALDIVIA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 705-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001424-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 83 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el personal pasa a la situación de retiro, a su solicitud;

Que, el artículo 94 del citado Decreto Legislativo establece que, *el personal de la Policía Nacional del Perú pasa a la situación de retiro a su solicitud, siempre que cumpla el tiempo mínimo de servicios y no se encuentre sometido a proceso de investigación administrativo-disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves. (…);*

Que, el Tribunal de Disciplina Policial, a través del Informe N° 038-2021-IN/TDP/LMP-V4, del 15 de julio de 2021, señala que el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSWALDO PINO VALDIVIA *"no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) pendiente de resolver ante este Tribunal a la fecha de emisión del presente informe"*;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000422-2021/IN/OGII/OAI, del 5 de julio de 2021, señala que el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSWALDO PINO VALDIVIA no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, con Informe N° 1133-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 27 de junio de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por el MAY. SPNP Oswaldo PINO VALDIVIA, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN (…)";*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2188-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 21 de julio de 2021, opina *"que resulta **viable** acceder a lo peticionado por el Mayor SPNP Oswaldo PINO VALDIVIA, quien solicita pasar de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud (…)"*;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 18:59:18-0500

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, el Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSWALDO PINO VALDIVIA ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro, a solicitud del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSWALDO PINO VALDIVIA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, la solicitud del Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSWALDO PINO VALDIVIA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 y 94 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, a su solicitud, al Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú OSWALDO PINO VALDIVIA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2021 18:59:29-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CARRASCO MILLONES Juan Manuel FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/10/2021 19:25:34-0500